

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3 257

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.992 de 5 de agosto del 2003 y DJC.03.2319 de 4 de septiembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AGROPECUARIA PUEBLO VIEJO S.A. AGROPUVISA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

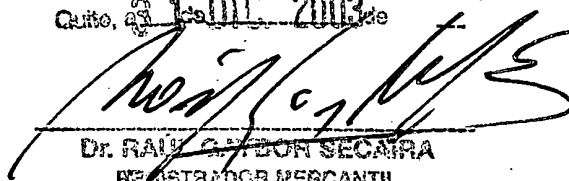
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 SET. 2003

MEG/cmf.
EXP. 45772

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3909 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ Torno 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 1 de Julio 2002 de



Dr. RAÚL CAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

